

Congreso ✓

Nº 3311



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Julio 24 - Agosto 1º
1895

Año de 1895

Expediente n.º 7-

~~LD n.º 77~~

Ordinarias.

Relaciones Exteriores & &.

Decreto n.º 77 de 1.º de agosto de 1895, aprobatorio de los actos del Poder Ejecutivo en los ramos de Relaciones Exteriores, Gracia, Justicia, Culto y Beneficencia, correspondientes al año fiscal de 1894 a 1895.

No está la Memoria en el expediente, solamente los dictámenes de las Comisiones, proyectos aprobados y demás trámites, además del decreto n.º 77-

24 Julio de 1895-

Empezado el día que se leyó la Memoria q.º no consta en el expediente -

Concluido el 1.º de agosto de 1895 -

Estante n.º

Cajón

Los infrascritos, miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, Culto y Beneficencia, des pues del atento estudio de la Memoria del Señor Secretario de Estado en los mencionados desechos, confesamos de los actos del Poder Ejecutivo en el año económico recién pasado, pasamos a emitir dictamen de la manera siguiente:

En punto a Relaciones Exteriores, si bien se han presentado algunas dificultades con la república de Nicaragua, los se han salado satisfactoriamente, gracias al acierto y buen sentido del Poder Ejecutivo, que guiado por un firme espíritu de entreamericanismo, ha procedido en esta emergencia como lo aconsejaban las circunstancias tratándose de pueblos de común origen y destino, llamados a unir su suerte en los momentos de conflicto para uno u otro.

La cuestión de tratados ha merecido una atención especial, según nos lo manifiesta el Señor Ministro en su Memoria; y en verdad que el asunto es delicado y digno de seria mediación, para evitar el hecho frecuente de que la Nación haga concesiones que no le traen ningún beneficio y si le afraujan compromisos.

Resumiendo: todos los actos del Poder Ejecutivo en los ramos de Relaciones Exteriores, Culto y Beneficencia merecen nuestra aprobación; por lo cual proponemos a la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso R. —

Con uso de la atribución que le confiere la fracción 11ª del artículo 4º de la Constitución —

Acta:

Artículo primo: - Aprobábase los actos del Poder Ejecutivo realizados en el año económico terminado el 31 de Marzo próximo pasado, y confrontados en la memoria de Relaciones Exteriores, Culto y Beneficencia, con que ha dado cuenta el señor Secretario del Estado encargado de tales Carteras. -
al Poder Ejecutivo

Dado P. -

Salida de las Comisiones. - San José, 24 de Julio de 1895. -

Jac. García

Enrique Solera

QR como Donat. P. Oficial

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José veinticuatro de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Se leyó y puso a discusión el anterior dictamen y fue aprobado.

Leído y puesto a discusión en ser debate, previa dispensa de los trámites reglamentarios, el proyecto de decretos contenidos en el mismo dictamen, se dió por desentendido y se señaló para segundo debate la sesión siguiente.

Se.

Secretaría del Congreso. Palacio Na-
cional. San José, Julio veintinueve de
mil ochocientos noventa y cinco.

Puesto,
en 2º debate el anterior pro-
yecto de ley y aprobado se
señaló para el 3º la sesión
siguiente.

Secretaría del Congreso Palacio
Nacional. San José, Julio veintinueve
de mil ochocientos noventa y cinco
Puesto en 3º debate el an-
terior proyecto de ley se aprobó
en general.

Disputados en detail el primer
punto y el artículo cinco que compren-
de se aprobaron sin emen-
da.

1895

Dictamen de la Comisión de Gracia y Justicia relativo a los actos del Poder Ejecutivo en esos ramos.

2º debate 25.
3er " 26.

Congreso Constitucional. —

Con el objeto de emitir juicio acerca de los actos del Poder Ejecutivo en los ramos de Hacienda y Justicia, hemos estudiado detenidamente la memoria presentada al Congreso por el Sr. Secretario de Estado en aquellos Despachos, y damos nuestros dictámenes en los términos siguientes:

De última importancia es todo cuanto se relaciona con el Departamento de Justicia que en los países civilizados se atiende siempre con preferente distinción. — El informe del Sr. Presidente de la Corte Suprema, entre otras observaciones importantes, contiene un proyecto de reformas a la ley orgánica de Tribunales, que acogido por el Poder Ejecutivo ha sido sancionado por el Congreso como ley de la República. — Respecto de la construcción de una penitenciaría, que aquel alto funcionario recomienda como mejora urgente, cree el Sr. Ministro que siendo el de Costa Rica un pueblo esencialmente agrícola, y como quiera que los recursos y fondos solo podrian de dedicarse a la industria fabril, aquel establecimiento encontraría tropiezos para ser implantado en este país con el éxito deseable. — En esta parte disenti- mos del parecer del Poder Ejecutivo, con- prendiendo con satisfacción que apesar de todo no tiene opinion irrevocable sobre el particular, como se evidencia de la sancion dada por el Sr. Presidente de la Republica al Decreto que destina el impuesto sobre licencias a la rebajacion de la obra mencionada. —

Por

lo demas, ninguna observacion tenemos que hacer
a los actos realizados a cabo por el
Poder Ejecutivo en los ramos de Gracia
y Justicia; en cuya virtud es fuere
nemos el siguiente proyecto de ley

El Congreso R.
Con uno de la atribucion que le
confiere la fraccion 11.ª del articulo
73 de la Constitucion

Decreta:

articulo unico: Que se leen los actos del
Poder Ejecutivo realizados en el ano
economico terminado el 31 de marzo
proximo pasado, y comprendidos en la
Memoria de Gracia y Justicia, con
que ha dado cuenta el Honr. Secretario
de Estado encargado de tales Carteras...
al Poder Ejecutivo.

Dado R.

Sala de las Comisiones. - San José, 15 de Julio del 1915. -

Manuel Montealegre

Platavado

Ramon Dorado Sotomayor

Secretaria del Congreso, Palacio
Nacional. San José, veintiseis de
Julio de mil ochocientos noventa y
cinco. -

Leido el anterior dictamen se
aprobo.

Se leyó y puso a discusion
en 1.º debate el proyecto de ley con-
tenido en el dictamen aprobado, pre-
via dispensa de los trámites regla-
mentarios, se dió por discutido y
se señaló para 2.º debate la se-

3
sión siguiente.

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José veintiseis de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Se leyó y puso a discusión en 2º debate el proyecto de ley que antecede y sin discusión se señaló para el 3º debate la sesión siguiente.

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José, Julio veintinueve de mil ochocientos noventa y cinco.

Puesto en 3º debate el anterior proyecto de ley se aprobó en general.

Disintendiéndose en el artículo 1º y el preámbulo que comprende el artículo 1º sin enmienda.

Nº 77.

El Congreso Constitucional
de la
República de Costa Rica,

En uso de la atribución que le confiere la fracción 11ª del artículo 73 de la Constitución.

Decreta

Artículo único. Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo realizados en el año económico terminado el 31 de marzo próximo pasado, comprendidos en la memoria de Relaciones Exteriores, Gracia, Justicia, Culto y Beneficencia con que ha dado cuenta el Sr. Secretario de Estado encargado de tales Carteras

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso-Palacio Nacional San José a veinte y nueve de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Pedro León Pérez

Carlos Sáenz

Vicente Urejo

Palacio

Palacio Nacional. - San José, primero de agosto de
mil ochocientos noventa y cinco.

Publíquese

Rafael Glicias.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Relaciones Exteriores.

Ruando Facheo